

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015**

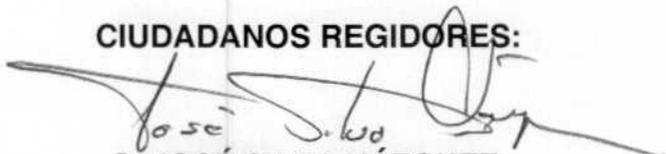


**LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA.
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.**



**LIC. ADRIÁN DEL VIENTO SILVA.
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

CIUDADANOS REGIDORES:



C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ.

ANAMTZ.S.
ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.



JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA.



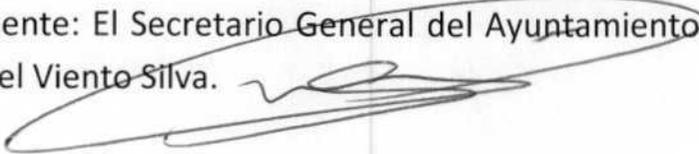
LIC. ALFONSO RAFAEL CORTÉS GUZMÁN.



LIC. PORFIRIO MATA CÁRDENAS.



La presente foja es parte integral del contenido de la Sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 08 ocho de Noviembre del año 2013, y que contiene las firmas de los Ediles asistentes a dicha Sesión. CONSTE.- Atentamente: El Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco Lic. Adrián del Viento Silva.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SECRETARIO GENERAL.- Una vez que ha sido discutido el presente punto de acuerdo, solicito a los integrantes del pleno del Ayuntamiento se sirvan levantar la mano en votación económica quienes estén a favor de la propuesta, **VOTACIÓN:** se aprueba por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los integrantes presentes del Pleno del Ayuntamiento, en contra 0, abstenciones 0.

SECRETARIO GENERAL.- continuando con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, que corresponde a lo siguiente: Que en virtud de la procedencia de recursos procedentes de CONADE para el Municipio de Tuxpan Jalisco por un monto de \$ 433 cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional para la construcción del parque en la colonia Tochtli y Patria en el área de donación municipal, que el pleno del ayuntamiento autorice la ejecución directa de la obra pública en virtud de que cuenta con la capacidad técnica para realizar dicha construcción y además que en los términos de la Ley de Obra Pública no es necesaria su licitación, por lo que cedo el uso de la voz al Presidente Municipal para efectos de que exponga el punto de acuerdo.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- en este punto nos queda muy claro la forma de ejecución de la obra ya que por la naturaleza de la misma permite que nosotros como Ayuntamiento hagamos la ejecución de la obra, no sé si tengan alguna manifestación que realizar, estoy a la orden.

SECRETARIO GENERAL.- si alguien desea realizar alguna intervención puede hacerlo en este momento, bien tomando en consideración que no existen manifestaciones que hacer, quienes estén a favor de esta propuesta que corresponde que en virtud de la procedencia de recursos procedentes de CONADE para el Municipio de Tuxpan Jalisco por un monto de \$ 433 cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional para la construcción del parque en la colonia Tochtli y Patria en el área de donación municipal, que el pleno del ayuntamiento autorice la ejecución directa de la obra pública en virtud de que cuenta con la capacidad técnica para realizar dicha construcción y además que en los términos de la Ley de Obra Pública no es necesaria su licitación, por lo que cedo el uso de la voz al Presidente Municipal para efectos de que exponga el punto de acuerdo. Solicito a los presentes se sirvan levantar la mano en votación económica; se aprueba por **08 OCHO VOTOS** a favor el punto de acuerdo señalado en líneas que anteceden, en contra 0, abstenciones: 0.

SECRETARIO GENERAL: no habiendo mas asuntos que tratar, y pasando al **QUINTO** del orden del día referente a la Clausura, me permito realizar la misma, por lo que siendo las 11:30 del día de hoy 08 de Noviembre de 2013. Se declara clausurada la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento para todos los fines y efectos legales correspondientes, firmando los que en ella intervinieron quienes firman al calce y al margen de la misma para debida constancia, CONSTE.- - - -

**ATENTAMENTE: CIUDAD TUXPAN JALISCO, SALÓN DE SESIONES DEL
PALACIO MUNICIPAL, A 08 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL
TRECE.**

ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015**

4. Clausura.

SECRETARIO GENERAL.- Someto a consideración de los miembros presentes el orden del día para lo cual se pregunta a los miembros presentes si están de acuerdo con el mismo, se sirvan levantar la mano en votación económica: A FAVOR 08 OCHO VOTOS, en contra 0, abstenciones: 0 Se Aprueba en sus términos el día propuesto.

SECRETARIO GENERAL: Le hago del conocimiento Presidente que contamos con la asistencia de 08 ocho Regidores presentes que conforman el Pleno del Ayuntamiento, por lo tanto, certifico que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo tanto se declara legalmente instalada la misma para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Continuando con el siguiente punto **SEGUNDO** del orden del día, que corresponde a Propuesta del Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez a efecto de someter a consideración al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Cuotas y Tarifas de los Derechos que por concepto de Agua Potable y Alcantarillado, que se pretenden fijar para el próximo ejercicio fiscal 2014, en alcance a la iniciativa presentada por parte del Municipio de Tuxpan, Jalisco el día 31 de Agosto del presente año ante el Congreso del Estado para ser incluida en la aprobación general de la Ley de Ingresos del próximo año, y en atención al acuerdo Legislativo en donde los Diputados de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, han revisado la Sentencia Definitiva de la Controversia Constitucional 99/2012 que resuelve la suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual se declara inválida la reforma del Decreto 24083/LIX/12, que en su momento creo los Consejos Tarifarios Municipales para el cobro del Agua Potable y Alcantarillado, los cuales al haberse resuelto por la Suprema Corte la no procedencia de los mismos, corresponde a este Ayuntamiento presentar la propuesta en los términos establecidos en la anterior Ley de Ingresos del año 2012, restableciendo todo su capítulo concerniente a la sección primera artículos del 57 al 64, en el que se presenta el proyecto de aumento a dichas tarifas del 4.05% correspondiente al índice inflacionario.

PRESIDENTE MUNICIPAL: se les notifique a los integrantes del Consejo tarifario Municipal que queda derogado en virtud de lo anterior y toda vez que dichas autoridades no cumplieron en forma con los procedimientos establecidos en la ley, de ahí es que se presentó esta controversia ante la Suprema Corte, por ello es que someto a su consideración dicha propuesta en los siguientes términos: se realice la aprobación de las Cuotas y Tarifas de los Derechos que por concepto de Agua Potable y Alcantarillado, que se pretenden fijar para el próximo ejercicio fiscal 2014, en alcance a la iniciativa presentada por parte del Municipio de Tuxpan, Jalisco el día 31 de Agosto del presente año ante el Congreso del Estado para ser incluida en la aprobación general de la Ley de Ingresos del próximo año, y en atención al acuerdo Legislativo en donde los Diputados de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, han revisado la Sentencia Definitiva de la Controversia Constitucional 99/2012 que resuelve la suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual se declara inválida la reforma del Decreto 24083/LIX/12, que en su momento creo los Consejos Tarifarios Municipales para el cobro del Agua Potable y Alcantarillado, los cuales al haberse resuelto por la Suprema Corte la no procedencia de los mismos, corresponde a este Ayuntamiento presentar la propuesta en los términos establecidos en la anterior Ley de Ingresos del año 2012, restableciendo todo su capítulo concerniente a la sección primera artículos del 57 al 64, en el que se presenta el proyecto de aumento a dichas tarifas del 4.05% correspondiente al índice inflacionario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

----- ACTA No. 36 -----

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 08 ocho de Noviembre del año 2013 dos mil trece, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en Hidalgo No. 7 siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los **C. ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ, LICENCIADO JUAN DE SANTIAGO SILVA y LICENCIADO ADRIAN DEL VIENTO SILVA, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**, respectivamente, así como los ciudadanos regidores **C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ, ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA, ALFONSO RAFAEL CORTÉS GUZMÁN, KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CORDOVA, JOSÉ LÓPEZ VIERA (AUSENTE), PORFIRIO MATA CÁRDENAS, CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ (AUSENTE) y BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ (AUSENTE)**, con la finalidad de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, para la cual fueron convocados de manera oportuna en los términos de los que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para lo cual se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Cuotas y Tarifas de los Derechos que por concepto de Agua Potable y Alcantarillado, que se pretenden fijar para el próximo ejercicio fiscal 2014, en alcance a la iniciativa presentada por parte del Municipio de Tuxpan, Jalisco el día 31 de Agosto del presente año ante el Congreso del Estado para ser incluida en la aprobación general de la Ley de Ingresos del próximo año, y en atención al acuerdo Legislativo en donde los Diputados de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, han revisado la Sentencia Definitiva de la Controversia Constitucional 99/2012 que resuelve la suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual se declara inválida la reforma del Decreto 24083/LIX/12, que en su momento creo los Consejos Tarifarios Municipales para el cobro del Agua Potable y Alcantarillado, los cuales al haberse resuelto por la Suprema Corte la no procedencia de los mismos, corresponde a este Ayuntamiento presentar la propuesta en los términos establecidos en la anterior Ley de Ingresos del año 2012, restableciendo todo su capítulo concerniente a la sección primera artículos del 57 al 64, en el que se presenta el proyecto de aumento a dichas tarifas del 4.05% correspondiente al índice inflacionario nacional.
3. Que en virtud de la procedencia de recursos procedentes de CONADE para el Municipio de Tuxpan Jalisco por un monto de \$ 433 cuatrocientos treinta y tres mil pesos, moneda nacional para la construcción del parque en la colonia Tochtli y Patria en el área de donación municipal, que el pleno del ayuntamiento autorice la ejecución directa de la obra pública en virtud de que cuenta con la capacidad técnica para realizar dicha construcción y además de que en los términos de la Ley de Obra Pública no es necesaria su licitación.